

47/58/104

1502

Inquisición

SO-AD
CA:35
DO:23
FS:23
1-54

En la Inga de los Reyes en veynete y nueve de Octu-
bre de mill e setecientos cinquenta y quatro años con la

del Ill. M. S. Inga. Don Mathias de Amuniguibar
Doctor Don Diego Rodriguez Delgado
Don Juan de Anaya
Don Joseph de Anaya

Don Juan de Anaya mas antiguo del secreto, por indisposi-
cion

del Don Don Lopez Guillen de Anaya del

Secreto, y un haze de oficio de fiscal, y la de Espana.

Marin Diaz, cobrador del Recibo y el de

Don Manuel de Maroqui, recibio el pape-
l

Casa de Receptaria y el de la casa presada

con de ella en moneda corriente de mill e setecien-
tos y quatro p. para entregar a Don Juan de Anaya

de la Real Alcazar el mayor Vabulado de la

oficio del xerto de la Real Alcazar de la Real Alcazar

Juxta la capesson de la capesson de la capesson

Secreto y Contador de este Tribunal, lo que

ales resaca con en virtud de Mandam.

Despachado En diez y seis de Octubre de



22704

El presente año, con lo qual se concluyo esta dili-
 genzia, y la firmaron dho. E. Ingg. Amusqui-
 bar, su mas antiguo, y dho. Martin Diaz
 quinquaginta y seis de cargo, y que Cexi-
 pic = enm. cont. E. enm. y. de dho. E. Mathio V.

M. Mathio Amusquibar

Enpho Amusquibar

Enpho Amusquibar



Laoantum
 Jeronimo Alarcon

En la Ingg. de los Reyes en diez y siete de Mayo de mill
 y ochocientos y cincuenta y cinco años con L. de los
 M. Mathio Ingg. Don Mathio Amusquibar y
 Don Diego Rodriguez, y con asistencia de dho. Amus-
 quibar, y Don Bartholome Lopez Jillo, E. Inxiora
 del Secreto. quibay oficio ofisial, y de dho. E.
 Martin Diaz, quinquaginta y seis de cargo,
 y de dho. E. punto y casa de Recaptaxia de E.
 y de dho. E. de la enmoneda coniente la parti-
 da, viz.

Por mandado de su Mage. el presente mes de mayo de
 Veinteidos y cinco años. Por mandado de su Mage. el presente mes de mayo de

2022n 5
 40702n 5

Imponer a las Cien y diez y siete alfojas quintine 4072 n. 511
Comprado el Decep. Or. Manuel de Mazaray
It. por mandam. de la m. n. a. P. mill. p. 1030011
quidho Decep. y. paguemos materiales que fura
Comprando y fura los yodemas y asteronemidos
que cosen en la obra, que se ha de principiar
En la casa de la uitaion de S. Ingg. mas antiguo.
It. por mandam. de S. Ingg. y de homus de Mazaray
ano de cinquentaicinco P. mill. p. para el M. 1030011
Maximiliano de Mazaray, Chirural de la
ga, Pedro de los Reyes, y Benarra coco arzon
deduzientos y cinquenta p. cada mo por su rrua
lo en los reconocimientos que han echo p. las
memorias de las al y of. n. i. e. de la uitaion de la
de p. e. a. u. e. q. u. e. l. p. a. n. de la m. e. d. a. d. i. p. o. n. y.
Con lo qual se con d. u. o. e. t. e. d. i. l. i. g. y. la p. e. n. a.
a. n. d. o. S. Ingg. e. f. i. c. a. l. y. d. i. p. a. n. e. l. l. a.
x. n. de que certifico.

N. D. Matheo de Amusquibary
Franc. Maximo de la

San Bartholome
Lopez Guillo

L. e. o. a. n. t. e. m. i.
D. e. x. e. n. i. o. n. o. d. e. l. a. t. o. r. a. n. t. e.

[illegible]

W. N. Mathew & Amusquibant
In Co. Dean Diaz

Don Bartholome
Lopez Gallo

Argemone cracca

*Laegrethm
Betonius dea Brak*

En la Enq. de los Deyes en mudi de Tullio de
mill crecientos y cinquenta y cinco años con los
del U. O. S. Enq. Don Mathias de Amuqui
bar / delo p. mudi. Don Collega / y con mudiencia
de abrio. Apunte de este Tribunal y casa de la
Oportuna, asi como juntamente Don Bar
tholome Lopez, hijo de Don Esteban del Secuto, y
haze oficio de fiscal, y Don. Maxim Diaz Co
rreidor del Recorrido. Don Manuel de Mazarin
Comis. Navi de mudi cargo y veracaron de dha
Casa mill y quinientos p. en moneda corriente 105000
re. librados a favor de dho Recorridor por
mandam. de dho del p. mudi me. para dho
gastos de la dha Enlacara del U. Enq. mas
anterior, con lo qual se concluye la dilig. y la p.
maxon dho U. Enq. Amuquibar es fiscal
y Don. Maxim Diaz, de dho Certipio

N. D. Mathes & Amurquibar
 Co. Franz. Maron Diaz
 Lascantini
 Personimocela

En la Enq^{ta} delon Dey en dieziete de No 430731.5 1/4
 viente de mill setecientos cinquenta cinco años
 Conly. delon ell. M. S. Ing. Don Mathias de Torres
 quiban y Don Diego Rodriguez, y con asistencia
 de Don ^{or} Amos quiban, del Don Barth^o Lo
 pez Guillo ^{or} Intenno del Secreto quiban e oficio
 de fiscal, y de Don Jorral Rodriguez pael
 Receptor general de la Audiencia de Mexico, quiban e
 con la llaves de encargo de abris el puer y ca
 sa de Receptoria, iseracaron de ella los tres 305431.3 1/2
 mill quinientos quarenta e tres P^u y medio
 que ovutan en ella en la demanda de
 don del puer. mas librado a favor de don Re
 ceptor pael longares de la obra en la casa que
 ha de acitar el S. Enq^{ta} mas antiguo, con
 lo qual se concluo la obra y la p^u y medio
 Enq^{ta} de fiscal, y el de Don Rodriguez
 que certifica

Don Mathias de Amos quiban
 Don Bartholome
 Lopez Guillo
 Don Jorral Rodriguez
 Don Jorral Rodriguez
 Don Jorral Rodriguez

49D77522

Ben Bartholome

Lopez Guido

Larocernis

Pyronim de la Kaxe

En la Ingg.ⁿ de los Reyes en diez de Mayo de mill, setecientos, 1775 1/2
 cinquenta, y seis años: con liza. del Alt. Ill. Senor Ingg.^o D.
 B. Matheo de Amusquibax solo pro Tribunal, y con su asis-
 tencia, la de B. Joseph de Ariscuixenaga, Secretario mas antiguo
 del Secreto por indisposi.ⁿ del D. B. Baxt. Lopez Guello, Se-
 cretario que hace Oficio de Fiscal, y la de D. Ignacio de
 Alas, Cobrador del Deceptor tal Liza. D. Manuel de
 Laxduin, que traxeron las llaves de su Cargo, se abrio el
 Fuero, y Caja de Deceptoria tal del D. de Alas, y se
 sacaron de ella quatro mill pesos en moneda de Dores y me. 40000
 dos, y importe de un Mandam.^{to} librado con fecha de siete del
 presente mes a favor de dho Deceptor tal para la paga de
 los Gastos Causados, y que se causaren en la Obra de la Casa
 de Clautacion del Senor Ingg.^o mas antiguo, con lo qual
 se concludio la Diligencia, y la firmaron dho Senor Ingg.^o
 Secretario mas antiguo, y B. Ignacio de Alas, de que Dexi-
 fco =

23 DTS 1/2
 23 DTS 1/4

D. N. Matheo de Amusquibax

Joseph de Ariscuixenaga

Ign. Oxas de Alas

Largo ante mi

Ignacio de Alas

En la Ingg.ⁿ de los Reyes en trece de Julio de mill, setecientos, y cinquenta y seis años con liza. del clero

M. J. y on Don Matheo de Amusquibax, y comuani
 rancia y la cedula Don Benito Lopez Guillo B. ynterino
 del secano guahaje ghuo e fiscal, y la de Benigno
 Rencio de Nro Cobrador de L. Maru de Maray de
 Cepton de esta Ing. secano e fuxta y cafa de Recop
 tancia ~~de~~ las 11 auto guahaje non de murego, y
 secano de la Inmiliquinimor p. paragas 105900
 tes de la com guahaje continuando en la hantia
 guahaje de mure p. a el B. Ing. mas antiguo, con
 guahaje caxon en moneda cor. en tra de libra
 niento de primer de presente mes y año de la
 fha, con lo qual se conduso en dilig. y la fha
 en dho B. Ing. on Nro B. p. e fiscal, B. Ing. Rencio de que
 Certifico =

25027514

25027512

N. D. Matheo de Amusquibax

Jon Cruz de Nro

E. B. Abilome
 L. Guillo

Lato ante om

De xommo de la hantia

En la Ing. de los Reyes en veynte y tres de Sep
 de mill e seiscientos y diez y seis años con
 fha

1^a del M^{te} Sr. Ing^o Don Mathias Amos 250235 1/2

quitar, y concurriencia, con D^o Joseph de

Thurcunaga S^o mas antiguo cellero, y

procurador de la Real Audiencia, hiso oficio de fiscal, y la de

procurador de la Real Audiencia, y de Haro o de adon cayero

fiscal de la Real Audiencia de Mexico, que

traxeron la causa de la causa de la causa de

justicia y casa de la Real Audiencia y de la causa de

de ella, en moneda con p. los quales de la 10210

obra de la causa, que ha de servir p. el Sr. Ing^o

mas antiguo en la causa de la causa de la causa de 260434 1/4

contra el nuncio de la causa de la causa de la causa de

Don Rayton de Manuel de la causa de la causa de la causa de

lo qual en conclusion la causa de la causa de la causa de

con Don S. Ing^o de la causa de la causa de la causa de

curia de la causa de la causa de la causa de la causa de

tipico: Encargado: Moral de la causa de la causa de la causa de

W. D. Mathias de Amos quibary

Suplente de la causa de la causa de la causa de la causa de

Ignacio de la causa de la causa de la causa de la causa de

Procurador de la causa de la causa de la causa de la causa de

Hasta aqui el Recp. de la causa de la causa de la causa de la causa de

Exal^{ta} de la causa de la causa de la causa de la causa de

Conte^{do} al
Receptor
Moral

En la C^{on}g^{re}g^o de los Reyes endou de Mayo de mill
ceteientos y cinquenta y ocho años con la^a del R^o Ing^o
Don Matheo de Amarguiban, y con asistencia del R^o Fiscal
del Receptor^o ~~Don~~ Joseph Juan de
Morales por Don Manuel Diez Reguero S. del
oculto por dho S. Ing^o Amarguiban, quetrage
por las llaves de su cargo se abrió el fisco y cassa
de Recaptaria del fisco y vacaron de ella sumi
novecientos y veinte y seis p^{as} y una en moneda corriente
delo emido por Don Jorgel del Villax y Andrade por el
Verapico. Altitudo quoy obiene de Conde del Villax
en r^o mill^o que fueron los emidos, y dhaca^o de
Don mill y novecientos y veinte y seis p^{as} y una en mona
eda de Reales don y m^o dios vacaron En r^o de
mandam^{to} de onye de p^{re}sente mes librado a favor
dicho Receptor p^a los gastos causados y que se continua
en en la obra de esta tribuna al, con lo qual se con
cluyó la dilig^{ia} y la firmaron dho R^o Fiscal y Mi
n^o de que Certifico = en m^o Jorgel = Seis = y 2^e

10966, 3. do Manuel de = no 2^e

Don Bartholome

Lopez Gual

Don Manuel Diez

Reguero

Don Joseph Juan de

Por ante m^o

Don Antonio de Albornoz

En la Ingg. de los Deyes en siete de Noviembre de 1096⁷¹
 de mill e cien e noventa e cinco años con la
 los M. N. S. Inq. Don Mathias de Amarguiba y
 Don Bartholomeo Lopez, Enillo cabrio e puey
 Cana e uicpuaia de fisco y uia canon de ella en d^o
 e libram^{te} e die de puer^{te} mes, quatuor mill e cien e
 setenta e siete y don^o p^o paragaros cauado, y p^o
 seg. de los en la d^o de este tribunal, lo quier a
 caon en monedac^{te}, a que a uirion d^o e. Enillo
 e. En Inq. Don Mathias de Amarguiba, y Don Ma
 nuel Diaz Requero p^o d^o e. Amarguiba, quier a
 p^o de los Haues de uicpuaia, con que con cluio y lo fi
 manon d^o e. Inq. Enillo y Enillo, a que con 00677²

31 3
Ripco

Wm Bartholome

Lopez Gualto

Manuel Dien
Reguise
No. 5
An

Requies

No.

En

Ensign Fran. a. Morales

Laspartem

Apionimelaborio

En la Ing^{ra} de los Reyes en diez y ocho de Enero de mil
 seiscientos y setenta, con licencia de los Ill^{mos}
 Ilustres S^{tes} Inguicidones D^{ns} Fr^{ns} Martin de
 Armuquibat y D^{on} Bartholome Lopez de
 Guillo, se abrio el fuente de Cusa de Neptunia y
 se sacaron de ella quatro mil ciento noventa
 y tres p^{as} y siete m^{ds}, para los gastos de la obra y
 edificacion de las oficinas de este Tribunal
 en virtud de mandam^{to} de Caronze al presente
 me, aque asistieron dho S. Guillo, D^{on} Martin
 de Armuquibat y el Neceptor G^{ral}, que trafe-
 ron las Placas de recargo con que concluyeron
 la dilig^a y la firmaron a que certifico

Don Bartholome

Lopez Guillo

Man. Diaz Regue
 L^{re}

En la Ing^{ra} de los Reyes en diez y ocho de Enero de mil
 seiscientos y setenta años Con lo^s de los S^{tes} Ing^{ros} Don Martin de
 Armuquibat, y Don Barth^{lome} Lopez Guillo se
 abrio el fuente de Cusa de Neptunia y se sacaron de
 ella los cinco y quatro p^{as} que han en moneda con

de quidos y echo en cargo de actual nro. p. g. ^{or 1.º p. g. 8.º} 1.º 0837, 2
fran. de reales al tiempo de su ingreso, los quales
vacaron, y trasladaron ala de conuersion en
Vda. de marañon. de Jure del p. nro. mis para con
ellos, lo domas resultado en la g. de p. nro. y buena
memoria, y f. nro. de los v. nros de los J. Ma. 01049
nro. de Madrid, y lo quonv. Alvarca han d. nro.
do, Omea y Cuba de alcazar e liguado con
tra d. nro. v. nro. En la g. nro. p. nro. de conuersion,
ag. nro. nro. d. nro. p. nro. p. nro. p. nro. p. nro.
D. nro. p. nro. y el d. nro. p. nro. p. nro. p. nro. p. nro.
ves de nro. cargo y lo p. nro. nro. de que Certifico:

Don Bartholome

Lopez Gual

Man. Diaz Requena
L.

En la Ing. de los Rey. en v. nro. de Mayo de

mill y setenta años con la. de los M.

H. S. Ing. Don Matheo de la Cruz

1.º 0241, 2

1.8741p.2

y Don Barth. Lopez Guillotabuo elherre
y capa de Recepcion de fisco y vacaron de
ella en sus allanamientos. Loj dia de la fha dos
mill ciento yenta y quatro p. en moneda de co^{te}.

14010 Al exmido por Don J. de los Rios, Vi
Mar por el titulo de Castilla, aque an
ticion de S. J. Guillo, D. Man. Diez Regue
ro J. de los Rios y D. J. de los Rios. Alora
los Recep. g. unta. Unos de cargo, con que se

20164p.

concluido y lo firmaron aque Certifico =

M. Bartholome

Lopez Guillo

Man. Diez Regue
L. S.

En la Ingg. de los Reyes en siete de Mayo de mill setecientos
y sesenta años con licencia de los H. N. S. Ingg. des. 1768.
Matheo de Amisquibax, y D. D. Bartt. Lopez Guillo,

130108p.2x

1381.05.2r

se abrió el Puerte, y Casa de Recepciona del Fisco, y se sacaron
 de ella en virtud de Mandam^{to} de ayex seis del Corruente dos mill
 Ochocientos quaxenta y seis pesos, y en real en moneda Corruente
 de lo conhorido por D. Joseph del Villax y Andrade, Conde de Villax
 de Puente por el Titulo de Castilla, a que asistieron dho Senor
 Exello, D. Manuel Diaz Requero, Secretario del Secreto, y
 D. Joseph Fran. Morales, Receptor Gral con las llaves del Caxo,
 con que se concluid, y lo firmaron, de que Certifico. =

20846.3-

Don Bartholome

Lopez Gulo D. Man. Diaz Requero

Don Joseph Fran. Morales

Sass antem

Ignacio de Albuca

En la m^{te} de la Ruya en Vinter, al dia del mes de
 demit diez. cuenta años con liz. a delos m^{te}
 re tra y gr. eladio de Amagibar y d.
 Para me Lopez Gulo se abrió el Puerte y Casa de
 pordine a Recepciona del Fisco y se sacaron
 de ella en virt^d de mandamiento de Vinter y
 el Corruente de mandamiento de Vinter y
 malu y m^{te} de mandamiento de Vinter y

30261.62

190913.1

170713.512

[illegible]

Am Bartholome

Lopez Gault

Mar. Diez Reguezo
Ls.

45.

Requies
s.
Am

En la Ingg. de los Reyes en cinco e sesenta e mill e
seiscentos e setenta e tres años con la^a de los M. de
Ingg. Don Mathias de Romoquiban, y Don Bartho-
lomeo Lopez Gillo se abia el fuero y caera a recep-
cion de fisco y suacaron de ella y de plata de vi-
da p. el p. de los dos triados, que con los d. e. e. p.
la fabrica de la casa y ofijinas de este Tribunal,
8470 p. 6¹/₂ los cueros no se contan p. sus d. y m. de, que se con-
tan en D. de Libram^{to} de Sumario de Ven-
no de este año de p. achado a favor de el Recp.
8¹ p. el pago, con lo de mas librado en p. de
cientos, de lo p. p. de la obra, y con

2001.4 p.2

Wm Bartholome

Lopez Gault

Joseph ^{Co} Fran. de Morales

Donacio de Aluche

Yao-

Don Bartholomeo C. Juan Ignacio de Obiaga

Lopez Gualto Joseph Juan Morales

206.4
Pais antem

P. Melchior Rausch
de Rudau

En la Inquisicion de los Reyes en Catorce dias del mes
de Dize. de mill e setecientos e sesenta e siete años, con licencia de
los M. S. S. Inquisidores D. D. Bartholome Lopez Gual, y D. D.
Juan de Matienzo, y asistencia del Sr. Inquisidor Fiscal D. D. Juan
Ignacio de Obiaga, se abrió el Puente y Casa de Receptorías General
y se vacaron della en virtud de mandamiento de la Reyna de Octu-
bre deste año, los trescientos noventa e quatro p. que exercian
en ella, exhibidos por los herederos del Sr. D. Manuel de Sandoval, Re-
ceptor Jral que fue de este S. Oficio, e de los Resultos que le vacó en sus Luen-
tas el Contador Jral del Consejo, y dicha Cantidad se vacó para que
se aplicase y convirtiese en la conclusion de la Cochera del Conon
Inquisicion Fiscal, y Casa del Alcaide, haciendose cargo della
en la Luenta que ve diere del Jroco, como de la Obra por el Receptor Jral
D. D. Juan de Morales. Sigue asistencia de D. D. Ingg. Fiscal, el di-
cho Receptor Jral, y D. D. Bernardino Fernandez Juizano, S. de Secreto
con las llaves de este Caxco, con lo qual se cerró el Puente y Casa, y lo
firmaron, el que certifico.

2394

208298

Bartholome Lopez Gual
Don Juan de Matienzo
Juan Ignacio de Obiaga
Bernardino Fernandez Juizano
Juan de Morales
Lugo ante m
Caxco de Obiaga

Suma de frente

W^a

Las partidas del tiempo de Dⁿ Fran^{co} Garrido Recp. g.
Interno conuen de esta forma onçe en adelante =

Contar Ing^{on} del Rey en nueve de Mayo 32492, 8^s 4^s
De mill setecientos ochenta y cinco con licen^{cia} que no tenían
cia delos M^{os} y Ing^{os} Don Bartholome Lo- Duño.
pez, Gillo, y Don Juan^{co} de Matienza, y con
asistencia del R^o Ing^o Fiscal Don Juan
Ignacio de obispo, y la de Dⁿ Fran^{co} Garrido
Portero del Trib^o y Receptor g.^o Interno de el
re abrio el Fuente y Casa de Receptoría de
N^{ro}mar del R^o fisco para vacar de ella por fier
mill quatrocientos noventa y dos p^{as} y quatro
xrs^{os} que se hallan en ella en virtud del Man-
danto de seiv de este presente mes, y para
el efecto, que en el se expresa, cuyo tenor es el
Mando sig^{te} = Nos los Ing^{os} App^{os} de Mandama
mientos. A vos Dⁿ Fran^{co} Garrido Receptor g.^o interi-
no, que loy fiev mill quatrocientos noventa
y dos p^{as} y quatro xrs^{os} que se hallan en la
Casa de Receptoría g.^o del R^o Fisco, vido
que haya podido descubrir a quien pertene-
cen, y os entrego el Receptor g.^o propieta-
rio Dⁿ Jph^o Fran^{co} de Morales, los vaquero,
y distribuidor segun la proxima, que tenie-
mos mandada hacer al Contador de este
Tribunal entre los Ministros, a quienes se
deven de su Salario atrasados diez y
siete mill quinientos cinquenta y siete

Suma de la buelta

Por uno y medio m^d, reuaticados trescientos se-
renta y siete, que se devian al Difunto Con-
tador D.ⁿ Chirtoval de Leuna. y repaganon
a sus herederos. y al Contador que en, o fuere
de este dho. S.^{to} oficio viva y pare en cuen-
ta años de la que diexer del Caudal
de esta Casa. y al Rexido D.ⁿ Jph^{to} Fran.^{co}
en la del R.^{to} fisco, quedando responsable
este a los expresados Tien mill quatroci-
entos noventa y dos p^s y quatro m^d. en ca-
so de resultar alguno, o algunos. Intenera-
dos, al todo o a sus partes: atento a que
por auto de oy dia de la S.^{ta} auri lo tene-
mos mandado entre de la S.^{ta} S.^{ta} mate-
ria: Fho en la Ing^{na} de los Reyes a veynte
de mes de Mayo de mill y setecientos
setenta y cinco a S.^{to} Don Bartholome Lopez
Gutierrez, Don Fran.^{co} de Matienzo: Por manda-
do del S.^{to} oficio de la Ing^{na} D.ⁿ Bernar-
dino Fernandez de Guisano. Secretario: Res.
diotrado folio ciento doce. buelta: una bu-
nica del Contador Intexino D.ⁿ Gaspar
de Oxue Secretario de Rexeto. Y havien-
dore vacado de dicha Casa la ex-
presada Cantidad, en quatro tale-
gos y paradore a la S.^{ta} S.^{ta} de
dho. Receptor general Intexino D.

Suma de Infrante

Reverendo Dha Casa y Fuente y lo in-
maron Dho J^{ro} Ing^o y Receptor g^o En-
rino, a quien devolvi el Mandamiento ori-
ginal, que para efecto de la invocacion del
En esta partida me entrego, Dho. Contifico-

Don Bartolome

Don Juan de Matienzo

Don Juan J^{ro}.

de Obispo

Lopez G^o

Francisco Gaxido

Levo ante mi

Don Juan de Matienzo

Alcance
a favor
del Ro-
cep^o Ga-
xido

En la Inquisi^{on} de los Reyes en quatro de mayo
de mil e seiscientos noventa y dos años. con licencia

ciado el atn^o Justres Señores Inquisidores D^{ns}.

Fco de Castellano, y D^{ns} Fco de Alvarado, y

con asistencia del Secretario que hace el fiscal

D^{ns} Martiniano del Tragon, tal del Receptor g^o al

Int^o Don Fran^{co} Gaxido, tal del Cabo del a

Torne Secretario del Secreto que trajo las tra-

vas que corresponden al Señor Inquisidor mayor

antiguo que pasan en la Camara del Secreto

glademi el pres^{te} Secretario Le abrio el fisco

y Casa de Receptura G^o al del R^o Fisco, y se leca-

ron de ella por el t^o andami de hoy quatro de mayo

y año de ochocientos y cinquenta y quatro
 pero quatro. que resultaron a favor del dho
 Receptor. Int.º en la Relación Jurada que
 presento de, primero del cor.º mer. y año, que
 dando existente en dha Casa nueve mil
 quatrocientos, ciento y cinco p. p. el tercio de
 primero de Septiembre inmediato: Con lo qual
 se concluyó esta diligencia, cerrando dha Casa
 y fuente y llevando cada uno la dha carga de su
 Cargo, y lo firmaron dhos Señores Inq. y Recep.
 gral Interino el que Certifico. 8544

Don Juan de Alarín
 Don Juan Carrido

Don D. Juan Albarca
 Don D. Pedro de Lalduegi

Pase ante mi

Juan del Pulgar

Alcance En la Vigencia de los Reyes del Perú en el día
 de Mayo de mil ochocientos noventa y quatro años
 con licencia de los M.º D. S. Inq. D. D. Juan
 de Alarín, y el Sr. D. Juan Albarca, y con
 asistencia del Sr. Inq. fiscal D. Pedro de
 Lalduegi, la del Receptor gral interino Don
 Juan Carrido, la de D. Juan Carrido, y de
 Juan Secretario del Secreto, que tras los
 papeles que corresponden al Señor Inquiridor
 mas antiguos que pasan en la Camara del
 Secreto, y le da mi el presente Secretario, se
 abrió el fuerte y Casa de Receptoria
 Gral, y se sacaron de ella Seiscientos

treinta y tres p. uno y tres quavilly xx.
que remittaron a favor de dicho receptor
general Interino, en la relacion suada a
tercio, que presentas, comprehendida de la
primera de Censo, hasta fin de Abril del
presente año de la fecha, quedando en
este, en la Casa Catorce mil ciento
ochenta y nueve p. y seis xx. sobrados
en la recan. anteriores: Con lo qual se
concluyó en diligencia, y se cedió a la Casa
y Trece llevándose cada uno las Llaves y
den cargo; y lo firmaron los Señores
y res. Receptor General Interino, e e e
Certifico

633. $\frac{13}{4}$

Don Juan de Salazar Viz: D. Juan de Alarcón D. Pedro de Salazar

In co. J. D.

Paso ante mi

John del Rio. 1792

6
Alcance en la Inquisición de los Reyes del Perú en trece de
Diciembre de mil setecientos noventa y cuatro
años: con licencia de los Ill. D. S. Ingg. D.
D. Fran. de Altamirano, y D. Fran. de Alva-
ca, y con asistencia del S. Ingg. final D.
Pedro de Saldivar, la del Receptor Gral
interino D. Fran. Garrido, la de D. Fran.
de Chavarria Secret. del Secreto q. trafo
las Naves q. corresponden al S. Ingg.
mas antiguo q. paxan en la Camara del
Secreto, y la de mi el presente Secretario

Le abno el fucate y Casa de Receptoria
 Int. y de Salario, en virtud de mandam^{to}
 de este Tribunal de S. de el presente mes
 año por mil S. de el presente mes
 S. de el presente mes. En que el Sr. Manuel
 de el presente mes. Por. Substituto del Secreto y el
 min. de la aduana q. fundo el v. Ingg. D.
 D. Juan Tynano de Obiaga en pago de este
 igual Cantidad q. le le curava debiendo a dho
 de ultimo resito de el Salario debengado en
 el tiempo de la admin. del Receptor general
 Proprietario D. José Fran. de curales
 cuya cantidad deposito dho Admin. en la casa
 destinada al Patron. de dho v. Obiaga, para
 imponerla a Censo en la primera ocasion
 que se present. Con lo qual se concluido
 esta diligencia y se censio dha Casa y fue
 te llevandose cada año las Llaves, den cargo,
 y lo firmaron dho S. Ingg. y Recep.
 qual Int. de que Certifico. 2687. 6.

Enre remplaz. de ella vale
 Don Juan de Salazar y S. D. Juan Abasca y D. Pedro de Taloneguiz
 Juan Conrado

Caro ante mi
 Juan Baut. de Villar
 Escrio

Hea esta ha incluído
 comprendiendo la S. a. de
 Recep. qual del Recep.
 S. de el presente mes.

Alc. afaba
del Recepto
En la real cédula
de 17 de
88=

En la Inquisición de los Reyes, en 24 de Septiembre
de mil setecientos noventa y cinco años.
con licencia de los Ill. D. S. Fr. J. de S. Fr. J. de S.
Fr. J. de S. Fr. J. de S. Fr. J. de S. Fr. J. de S.
ca y con asistencia del Sr. Fr. J. de S. Fr. J. de S.
Pedro de Zalduaga, la d. de Recepto ge-
neral Interino Don Fr. J. de S. Fr. J. de S.
Fr. J. de S. Fr. J. de S. Fr. J. de S. Fr. J. de S.
Secreto a. talo las Libros q. corresponden al
Sr. Inquisidor mas antiguo q. banan en la
Camara del Secreto, y la de mi el presente Se-
cretario, Le abrió el fuerte y Casa de
Receptura Cortal, y se sacaron de ella. Seis
Entos ochenta y dos, p. dos y guantillo a. q.
Remisión de alcance a favor del Recepto
gral interino en la Relación jurada q. pre-
sento en la Real de Ma. celebrada este dia, con-
prehensiva de este, primero de Mayo, hasta fin
de Agosto de este año. Con lo qual por no
haber otra cosa, se concluyó en diligencia
y se cerró dha Casa y fuerte llevándose
cada uno las Libros de su Cargo y la firmar
con dha Sr. Inq. y Recepto. Reg. Certifico. 6862/2

Contram. de S. J. de S. Fr. J. de S. Fr. J. de S. Fr. J. de S.
Don Juan de S. Fr. J. de S. Fr. J. de S. Fr. J. de S.
Don Juan de S. Fr. J. de S. Fr. J. de S. Fr. J. de S.
Don Juan de S. Fr. J. de S. Fr. J. de S. Fr. J. de S.

Alcázar de Sevilla
Recep. haviendo
a Dn. de 1798
60

En la Inquisición de los Reyes del Perú
entrece de enero de mil Setecientos noventa
y seis años, con licencia de los M. D. S. Ingg.
Dn. Dn. Fr. Co. de Matienzo, y del D. Fr. Co.
Alonso, y con asistencia del D. D. Francisco
de Aragón, Sño del Secreto q. Chio de fiscal
por m. p. de la Inq. fiscal D. Pedro
de Zalduendo, la del Receptor gral Interino
D. Fr. Co. Garrido, la del D. Fr. Co. Echava-
ria, y el Mediano Sño del Secreto q. tras los
Sabes q. corresponden al S. Inquisidor mas
antiguo q. pararon en la Camara del Secreto
y la de mi el pres. Sño, se abrió el fuerte y Casa
de Receptoria. Cual y se sacaron de ella en vir-
tud de mandam. de este Sñal de hoguera de la fha.
trece de mayo de este p. cinco y m. xx. q. Nubia
a favor del Receptor gral Int. en la relacion
suada q. presento comprehensiva desde prim. de
Sep. hasta fin de Diciembre del año prox. pon-
de mil Setecientos noventa y cinco. Canto qual
se condujo la dilig. y se cerró dicha Casa y fuerte
lleuandose cada uno las Sabes de su cargo, y la
firmacion de los S. Ingg. y Receptor gral Int.
Dn. Fr. Co. Garrido lo que Certifico. 306. 1/2

Ante mi de Matienzo
Fr. Co. Garrido

Ante mi de Matienzo
Dn. Fr. Co. Alonso

Paso ante mi

Ante mi de Matienzo
Dn. Fr. Co. Alonso

Alc. a favor del
Recept. or hasta fin
de Dir. de 1796

En la Inquisicion de los Reyes del Peru
en quatro de Enero de mil setecientos
noventa y siete años: con lis.ª del M.Y.S.
Ingg. or Sir. D.º Fr.ª Co de Alarca, y
con asistencia del D.º D.º Mariano de Ara-
gon Secret.º del Secreto q.º hizo de Fiscal
por indisposicion del S.º Ingg. or Fiscal
D.º Pedro de Zalduendo, la del Receptor
qual Interino D.º Fr.ª Co. Sarrido, la del
Secret.º D.º Eusebio Martin de Blas
q.º trajo las Llaves q.º corresponden al S.º
Ingg. or mas antiguo q.º paxan en la Cama-
ra del Secreto, y la de mi el p.º Secret.º
se abrió el fuerte, y Casa de Receptoria
qual y se vacaron de ella en virtud del
mandam.º de este Tribunal de hoy dia
de la fha. yn mil setecientos un pesos,
veis y tres quaxtillos reales, q.º resultaron
a favor del Recept. or qual Interino en la re-
lacion jurada q.º presentó comprehensiva desde
prim.º de Sept.º, hasta fin de Dir.º de mil sete-
cientos noventa y seis: Con lo qual se concluyó
esta dilig.ª y se cerró dha Casa, y fuerte
Uebandose cada uno las Llaves de su cargo, y
la firmó dho S.º Ingg. or con el Recept. or qual
Interino lo q.º certifico

1.º Tol. 6.º
A

D.º Fr.ª Co. Alarca

Fr.ª Co. Sarrido

Pare ante mi
Don Pant. de Vizcarra

Alto. Abarca
El Recepto. g.
haver fin de etq.
de 1798

En la Inquisición de los Reyes del Perú
en veinte y ocho de Sept^{re} de mil setecientos ochenta
y ocho años. con licencia del Ill^{mo} D^{no} Dⁿⁱ Juan de
Abarca, y asistencia del
por Ing^o fiscal Dⁿⁱ Dⁿⁱ Juan Sobrino
la del Receptor qual Int^o Dⁿⁱ Juan Garri-
do, las m^o uarias de Aragón Sec^o de secreto
q^o trajo las cartas q^o corresponden al
Ing^o mas antiguo q^o van en la Cámara
del Sec^o g^o la de mi el pres^{te} Sec^o Rabuio
el fuente y casa de Receptor qual, y de
acarar de ella por mandam^{to} de este Tribunal
de veinte y cinco del corr^{te}. Un mil qua-
trocientos treinta y siete. siete y tres quani-
llos de por igual Cantidad que remite a
alcance en favor del Receptor qual Int^o
en la relación suada q^o presente, compren-
da hasta fin del g^oto proco. par.
Conto qual se concluyó esta diligencia y se
censó de la Casa y fuente, llevándose cada
uno las cartas de su cargo, y la firmaron
los d^{os} Ill^{os} Ing^{os} y Receptor qual Int^o en
lo q^o Centipico.

1.437 $\frac{7}{4}$

Por Dⁿⁱ Juan de Abarca Dⁿⁱ Dⁿⁱ Juan Sobrino
Dⁿⁱ Juan Garri-
do

Paid ante mi
Juan Bant. de Unizar
S^o

Alc. entablor
del Recop. g.
hacia fin del
Ag. de 1798
Imponte Alla
Refac. de las Casas
Capilla y oficinas
de este Tribunal

En la Inquisicion delos Reyes del
Peni en nuebe de Octubre de mil setecientos
ochenta y ocho años: con licencia del Ill. D. S. Ingg.
don D. Juan Co. Alanca, y asistencia del V.
Ing. Fiscal D. J. Jph. Luis Sobrino, la Ill.
Recep. gñal Interino D. Juan Garrido, la del
Dr. J. Mariano de Aragon Sño del Secreto
q. trasp. las Libes q. corresponden al S. Ing.
mas antiguos q. pasan en la Camara de C. Sen
ores y la de mi el pres. Sño, se abrio el fu-
ente y Casa de Recop. gñal y se saca-
de ella por mandam. de cinco del con-
Sis mil quatrocientos setenta y seis p.
uno y m. n. por igual cantidad que gaste
en la Refaccion de las Casas, Capilla y otras
oficinas de este Tribunal: Con lo qual se
concluyó la diligencia y se cerró otra Casa
y fuente, llevandose cada uno las Libes
de su cargo; y la firmaron don Señores
Inquisidores y Receptor gñal Interino
lo q. Certifica

6.466n 12

Don Juan Co. Alanca D. J. Jph. Luis Sobrino

Juan Garrido

229

Esta es la porción inclu-
sive comprehendida en
6.ª Cuarta de Recop.
cia Gñal.

Paso ante mi
Juan Baut. de Oriz

SO

Alcance en favor
del Receptor gral
interino haviendo
a Dize de 1739

En la Inquisicion de los Reys en once de Mayo
de mil Setecientos noventa y nueve a quatro
y ochocientos noventa y nueve con licencia del Illmo.
Sr. Dn. Fr. Juan de Alvarado, y asistencia
del Sr. Dn. Fiscal D. Dn. Fr. Juan Sobrino,
del Receptor gral Interino D. Dn. Francisco
Garcia, todo Dn. Juan de Estrada y Alame-
no Prio del Secreto, que trata los alcances
que corresponden al Sr. Dn. Interino antiguo
que durare en la Comandancia de Sacerdotes
de San el presente Interino que comienza el
trece y la de Receptor gral y de
Sacerdotes de ella por mandamiento de la mi-
noria Dn. Dn. Dn. quinientos treinta y nue-
ve. Dize y quarenta y uno por igual con-
que recibia en favor de dho Receptor gral
en la Real cedula dada y cumpliendo lo
en la Dize de mil Setecientos e
noventa y nueve. Con lo qual se com-
menda a la diligencia y de como Dn. Ca-
la y fuese de levantarse cada uno de
reide en cargo, y lo firmaron Dn. Dn.
Dn. y Receptor gral Interino y Dn. Dn. 1739.

Dize Dn. Dn. Alvarado D. Dn. Jose Ruiz Sobrino
Juan Garcia

En la Ciudad de Mexico
a los

Pase ante mi
Notario de Mexico

4816 p.
 8^o p.º pago
 de los tributen-
 gados de la
 en. d. 96^{ta}
 Hgo. de 801
 a D. Juan
 Cebalvaria
 p. el medio
 Sueldo de su
 del Secreto su
 per numer-

En la Inguinicion de los Reyes en Dor el
 Septuaginta e mil ochocientos y un años: Cortice-
 cia del est. d. n.º Inguinicion dize D. n.º Juan Cebalvaria
 y autencia del d. n.º Inguinicion dize D. n.º Juan Cebalvaria
 Sobrino, la del Receptor gual Interino D. n.º Juan
 Garmida, la del d. n.º Mariano el itragon
 Suo del Secreto q. tras las Laves que corre
 penden al d. n.º Inguinicion mas antiguo q. p. an
 en la Camara del Secreto y la de mi el pre-
 Secretario del Secreto, se abrió el fuere y
 Casa de Receptor gual, y se sacaron
 ella en virtud de mandamiento de este Tribunal
 confita treinta y uno del mes de Hgo. p.º. quaxo
 mil ochocientos diez y seis p.º. cinco y m. d. n.º por
 los tercios debengados ad. d. n.º Cebalvaria
 Alomediano, Secr.º Super. Numerario del Secre-
 to, desde enexo de Receptor noventa y seis, hasta
 fin de Agosto ultimo, en conformidad de lo rem-
 elto en Junta de Hacienda celebrada en veinte
 de dos mes y año.

4816 p.º

2746 p.
 8^o p.º pago
 de los tributen-
 gados de la
 en. d. 96^{ta}
 Hgo. de 801
 a D. Juan
 Cebalvaria
 p. el medio
 Sueldo de su
 del Secreto su
 per numer-

En la Inguinicion de los Reyes en Dor el
 Septuaginta e mil ochocientos y un años: Cortice-
 cia del est. d. n.º Inguinicion dize D. n.º Juan Cebalvaria
 y autencia del d. n.º Inguinicion dize D. n.º Juan Cebalvaria
 Sobrino, la del Receptor gual Interino D. n.º Juan
 Garmida, la del d. n.º Mariano el itragon
 Suo del Secreto q. tras las Laves que corre
 penden al d. n.º Inguinicion mas antiguo q. p. an
 en la Camara del Secreto y la de mi el pre-
 Secretario del Secreto, se abrió el fuere y
 Casa de Receptor gual, y se sacaron
 ella en virtud de mandamiento de este Tribunal
 confita treinta y uno del mes de Hgo. p.º. quaxo
 mil ochocientos diez y seis p.º. cinco y m. d. n.º por
 los tercios debengados ad. d. n.º Cebalvaria
 Alomediano, Secr.º Super. Numerario del Secre-
 to, desde enexo de Receptor noventa y seis, hasta
 fin de Agosto ultimo, en conformidad de lo rem-
 elto en Junta de Hacienda celebrada en veinte
 de dos mes y año.

Memorandose cada uno las Libras, celos y fargos
y las sumas de los p[er]t[ene]ncias y Re-
cepciones g[ra]l Interino, lo que se refiere ... 2746. 52

Dir: D. Fran. Abarca D. D. Jorj Ruiz Sobrino
Jaco Sarrido

Paso antem.

Salvador Gaxiola en 1.º de Mayo de 1802

D.º Manuel de Anscurena
S.º

Receptor g[ra]l Int. (Subscrito de D.º Fran. Gaxiola) D.º
Sebastian de Ugarriza

En la Inmencion de los Reyes en treinta y uno de
Mayo de mil ochocientos dos años: con licencia del Ill.
Int. de Ar. de D.º Fran. Abarca, y asistencia
del Sr. Fiscal D.º D.º Jorj Ruiz Sobrino, la
D.º D.º Gaxiola en el Chacon Sec.º del Secreto q.
trajo las Libras q. corresponden al Sr. Int. de Ar.
antiguo que pasan en la Camara del Secreto, la del
Recep. g[ra]l Int. D.º Sebastian de Ugarriza
y la de mi oficio de Secreteria de Legacion. A bajo
el cual se da de Recepcion g[ra]l q. se vacan
de ella. Seis mil quinientos setenta y cinco p.
p. q. no Reception g[ra]l Interino pague con
ellos y conste en un congado en poder de
los señalamientos alor de nueve. Inmencion
y el fin de este A.º Oficio deprimen de
septiembre inmediato. Con lo qual se con-
cluye esta diligencia, q. se firmo por el Sr.
y fuere el mandone cada uno las Libras

En cargo y la firmacion del Sr. Pedro Inguin-
do y Receptor Gual. En 29 de Agosto 1579.

Liz: D. Fran: Alarcay D.D. Jose Ruiz Sobrino

Sebast. u. Navarra

Pasio ante mi
Sr. D. Juan de Utrera
Juro

Handwritten flourish

En la Inquisicion de los Reyes en primer xto del
Julio de mil e ochocientos y tres años. Con licencia
delo R. D. S. Ingg. en D. Fran. Alarcay
D. Pedro de Zalduen y asistencia del Sr. Inq.
fiscal D. D. Jose Ruiz Sobrino, la del Receptor
Gual. En. D. Sebast. u. Navarra, la de
D. Fran. de Echavarría Juro del Secreto
q. tra p. la State q. corresponden ac R. In-
gg. mas antiguo q. pasan en la Camara del
Secreto y la de mi el xto. D. D. Sebast. u. Navarra
entre y Casa de Recop. Gual. y de la caucion de ella
por mandam. de veinte y ocho de Junio pp. Al. In-
toy un mil quatrocientos e sesenta y tres p. el xto
y m. de. por los sucos debengados y mandados
pagar por el Sr. D. D. Jose Ruiz Sobrino y el Sr. D.
Zalduen. Como qual de cancion eua dilig. q. se
cena en la Casa y fuere, llevandose cada uno la
State de su cargo y lo firmaron don R. S. Ingg.
y Receptor Gual. En. lo q. Aritifico. 31. 463. 7 1/2

Liz: D. Fran: Alarcay D. D. Pedro de Zalduen

Sebast. u. Navarra

Handwritten flourish
Sr. D. Juan de Utrera
Juro

Salida de la Casa del Tiempo del Recpro
Grat Int. D. Carlos Lison

En la Inquisicion de los Reyes en treinta
y uno de Agosto de mil ochocientos tres años: contin-
cencia de los D. S. Ingg. de D. D. Juan Abax-
ca, y D. D. Pedro de Zalamea, y asisten-
cia del S. Ingg. fiscal D. D. Jose Ruiz So-
bino, la del Recp. Grat Int. D. Carlos Lison
habe D. D. Juan de Echavarría, el comediante
Sr. del Secreto q. traen los Libros que
corresponden al S. Ingg. mayor antiguo que
pagan en la Camara del Secreto y la de mi el
pre. Sr. Le abrio el fuerte y faga el Re-
cprovia Grat y de la canon de ella siete
mil p. para pagar los tercios a delantados
de primero de Sep. Como qual se concluo
la diligencia q. se hizo en la Casa y fuerte. Llevan-
do cada uno los Libros de su cargo y la firmaron
los D. S. Ingg. y Recp. Grat Int. lo que
Certifico. 7.000.

D. D. Juan Abaxca Don Porro de Zalamea D. D. Jose Ruiz Sobrino
Carlos Lison

Yo ante mi
Don Juan de Unzueta

Carta de D. João de Almeida a D. João de Almeida, 2897. 3.

Case ante m

Juan del Palacio
Smo

α
 p. que, con ellos y la demás cantidad de colectada, para
 donativo voluntario (según lo que aparece del Expediente
 obrado sobre esta materia) haya nuestro Receptor
 General Interino Don Carlos Alson, en Casas Reales
 la exhibición de 12 D^{os} decretada en providencia de
 treinta y uno de Enero último a p^{te} de dicho exped.
 todo en conformidad de lo resuelto por Santa de. Hacer
 da habida en veinte y siete de Octubre del año proxi-
 mo pasado. Con lo qual se concluyo esta diligencia y
 la firmaron dichos Señores Inquiridores y Receptor
 General Interino de que Certifico. Recm. Recm. 6786
 for. ochenta y seis enmendado vale.

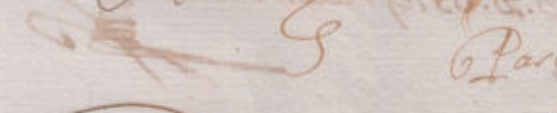
Do D. Juan Abascal D.D. Josef Ruiz Sobrino
 Carlos Alson

Para ante mi

Juan del Delgado

En la Inquirición de los Reyes el Ven. en merced de No-
 viembre de mil ochocientos nueve años con licencia de lo
 muy Illustre Señor Ingg. alz. D. Juan Abasca, Doc-
 tor D. Pedro del Zarzuelo y con asistencia del Señor
 Inquirid. Fiscal D.D. Jose Ruiz Sobrino la del Re-
 ceptor general interino D. Carlos Alson la de D. Juan
 Circo Echavarría cionadiano decret.º del decreto.
 que trajo las llaves que paxan en la Cámara del
 secreto y corresponden al V. Ingg. mas antiguo y
 la del presente secretario; se ha buis el fuerte
 y casa de recepción general y se sacaron de ella
 en virtud de mandamiento de veinte y cinco de
 Octubre del presente año, la cantidad de treinta
 y quatro mil pesos, los mismos que dicho Recept²

paran a las Casa R. de Cella. R. a disposi-
cion del Excmo. Virrey de estos Reynos, para que en tanta
que este Tribunal cobriere p. via de empréstito y
p. el término de quatro años e interenez alguna en
Conto quencia de lo resulto en Junta de Hacienda
celebrada en diez y seis de Octubre del presente
año. Conto qual se concluyo esta diligencia, lleban-
do recado uno para llaber de su cargo; y la firmaron
dichos Señor Ingg. y Receptor general interino
de que Certifico. 340

Don Juan Abanca  Don Pedro de Zalduendo D. D. Josef Ruiz Sobrino
Carly Wilson  

Para ante mi

Juan del Salazar
Jefe

En la Inquisición de los Reyes en veinte y ocho
de Nov. en bre de mil ochocientos nueve años. Con-
sistencia de los muy Illustres Srs. Ingg. de S. D.
Juan Abanca y con asistencia de D. Manuel
de Andres curtenaga (Secret. mas antiguo del Aceto
p. hallarse en fernmo el S. Inquis. Don Fiscal D.
Don Jose Ruiz Sobrino) la de el Recentor. Fe-
nical interino D. Carlos Wilson la de D. Juan
Coba varria un mediano Secret. del Secreto q.
hafo las llaber que paran a la camara del Aceto y
comen penden al S. Inquis. mas antiguo y la de
mi el p. Secret. de habuio el Fuente y Casa
de Receptoría Real y se sacaron de ella misio-

de ciento diez pesos cinco y medio rea-
 les. y se entregaron a dicho Recaptor ge-
 neral interino por qual cantidad que
 al canzo al Real Fisco esta Relacion
 fundada que presente compare hebre de
 de primero de Mayo hasta fin de el por-
 to del presente año. Con lo que se conclu-
 yo esta dilio. y la firmaron dichos seño-
 res Inquisidores y Recaptor general inter-
 ino, en que certifico. D. D. Pedro de Zalduegui. 1950, 1/2
 en trece de mayo. Vale.

Do. Fr. Co. Abanca del Convento de San Pedro de Talamon
 Viz: D. Fran. Abanca del Convento de San Pedro de Talamon
 Carlo Lisson
 Paso ante mi
 Juan del Delgado

En la Inquisicion de los Reyes del Real
 en diez de septiembre de mil ochocientos-
 once. Con licencia de los muy Illustres se-
 ñores Inquisidores alzencrado Don Fran-
 sisco Abanca del Convento de la Suprema,
 Doctor Don Pedro de Zalduegui y con asis-
 tencia del señor Inquisidor Fiscal Doc-
 tor Don Jose Ruiz Sobrino ta del Recep-
 tor general interino D. Carlos Lisson, la-
 de Don Fran. Echavarría como mediano.
 que hafo las llaves que pasan en la Ca-

mano del Secreto y pertenencia al Señor In-
quisidor mayor Antonio y la de mi el presente
Secretario; se abrió el Fuelle y Caja de Re-
cepción general, y se sacaron de ella en vir-
tud de mandamiento de este día, la can-
tidad de un mil ochenta y siete pesos, un-
real, y se entregaron a dicho Receptor por
igual cantidad, que alcanzó al Real Fi-
co, en la Relación fundada que presentó com-
prehensiva desde primero de Mayo, hasta
veinta y uno de Agosto del presente año. Con lo-
qual se concluyó esta diligencia, llevándose
se cada uno las llaves de su cargo, y la fin-
manaron dichos Señores Inquisidores, y Recep-
tor general interino, de que Certifico - - - 1087, 1.

Don Juan de Tadeo, D. D. Don Juan de Tadeo, D. D. Don Juan de Tadeo, D. D.
Don Juan de Tadeo, D. D. Don Juan de Tadeo, D. D. Don Juan de Tadeo, D. D.
Don Juan de Tadeo, D. D. Don Juan de Tadeo, D. D. Don Juan de Tadeo, D. D.

Castellón

Pase ante mí

Juan del Pelagoso

En la Inquisición de los Reyes del Perú, en
veinte y nueve de Enero de mil ochocientos doce.
Con licencia de los muy Ilustres Señores In-
quisidores Licenciado Don Francisco Abax-
ca del Consejo de la Suprema, Doctor Don Pe-
dro de Tadeo, y con asistencia del S. In-
quisidor Fiscal Doctor Don José Ruiz.

Sobrina la del Receptor general inter-
 nio Don Carlos Alfonso, la de Don Francis-
 co Echavarría cuñado de uno que ha sido la-
 Habero que paxan en la Camara del Con-
 to y correspondien al Señor Inquisidor na-
 tional, y la de mi el presente soceta-
 rio, lo a uno el Puente y Casa de Recep-
 toria general y se sacaron de ella en
 virtud de mandamiento de veinte y uno del
 presente mes y año la cantidad de dos
 mil setecientos ochenta pesos, seis y quan-
 tillo reales, y se entregaron a dicho Re-
 cepton por igual cantidad que alcanzo
 al Real Fisco en la Relación Junada
 que presento comprehensiva desde primer
 de sept. hasta fin de Diciembre de ocho-
 cientos once. Con lo qual se concluyo esta
 diligencia, y se cunio dicha Casa y Puente
 se le bandedo cada uno las haberes de su can-
 po, y la formaron dichos Señores Inquisi-
 dor y Receptor general internio. lo que cen-
 tifico

2780,64

Don Leon de Talonegui D. D. Josef Ruiz Sobrino
 Don Juan de Barco

Carlos Alfonso

Dado ante mi
 Fecho en el Palacio
 de la Audiencia

En la Inquisicion de los Reyes del Peru ordin-
 y de Noviembre de mil ochocientos dos. Con-
 liencia de los muy Illustres Señores Inquisi-
 dor y Licenciado Don Fran. Obispo Doctor

Don Pedro de Tatuéguis, y con asistencia del
Señor Inquisidor Fiscal Doctor Don Juan Ruiz
Dobado, la de el Recepcion general interno
Don Carlos Lison, la de Don Manuel de
Cortes curtenaga, secret.º de secreto que trajo
las llaves correspondientes al Señor Inquisi-
dor mas antiguo, y la de mi el presente se-
cretario, se habia el Puente y casa de
Recepcion general, y se entregaron de ella
en virtud de mandamiento de mi el pre-
sente mes y año dos mil ciento diez pesos, seis
y quentillo reales, y se entregaron a dicho Re-
cepcion, por igual cantidad que alcanzó al
Real Fisco de esta Ynguisicion, en la Hla. con-
junta que presento, comprehensiva desde pri-
mero de mayo, hasta treinta y uno de agosto
del año corriente. Con lo qual se concluyó es-
ta diligencia, y se cerró dicha casa y Puen-
te llevando cada uno las llaves de su car-
go, y la firmaron dichos Señores Inquisi-
dores, y Recepcion general, de que Antifus. 2112, 64
Siz. D. Juan Abarca ^{Secretario} ~~Don Pedro de Tatuéguis~~
Carlos Lison

Sima y-

ocho cientos veinte, Mandado cumplir
 por el Excmo. Senor Virrey en mudi de
 Septiembre del mismo año: Los Senores
 Intendente, y Alcaide de arriador Ubande
 adelantaron lo prebenido en el Artículo octavo
 del decreto de union expedido por las
 Cortes Generales y Extraordinarias en
 Vain y tres de febrero de mil ocho cien-
 tos trece por ante mi el presente Escri-
 bano subscricaron y sellaron el presente
 Libro que comienza Veinte y seis tomos



Salamanca Casa David y Maria

Juan Pio Espinosa
 Esclavo N.

